

LA GACETA

Periódico Oficial de la República de Honduras

SERIE 169

TEGUCIGALPA: 6 DE DICIEMBRE DE 1898

NUMERO 1.684

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

GOBERNACION.—Concédese una licencia—Se concede una licencia—Se dispensa la publicación de unos edictos—Nómbrese Secretario interino de la Dirección de Policía á don Carlos G. Sánchez—Se dispensa la publicación de unos edictos—Se autoriza el gasto de \$ 4.00—Se concede una licencia.

INSTRUCCION PUBLICA.—Se incorpora al Médico Francisco Valle Mayorga—Se admite una renuncia—Se autoriza un gasto—Se autorizan unos exámenes y nómbrese una comisión que los presida—Se aprueba un reglamento—Resuélvese de conformidad una solicitud de examen extraordinario—Resuélvese de conformidad una solicitud de los señores Silverio Gómez y Eduardo Guillén—Se autoriza un examen general para obtener el título de Agrimensor—Se concede examen extraordinario al alumno Justo Gómez—Se autoriza un gasto—Se autoriza un gasto.

HACIENDA Y CREDITO PUBLICO.—Se aprueba el expediente de medida del terreno "El Limón" y mándase extender el correspondiente título de propiedad—Apruébase el expediente de medida del terreno "El Tancital" y mándase extender el correspondiente título de propiedad—Resuélvese de conformidad una solicitud del señor Ricardo Martínez.

GUERRA.—Se autoriza un gasto—Se autoriza un gasto—Mándase poner á disposición del Ministro de Fomento la suma de \$ 4.197.60—Se autoriza un gasto—Se autoriza un gasto—Autorízase un gasto—Mándase pagar el valor de un sello.

AVISOS

GOBERNACION

Concédese una licencia.

Tegucigalpa: 6 de agosto de 1898.

Con vista de la solicitud presentada por el cajista de la Tipografía Nacional, don Carlos A. Medrano, contraída á pedir un mes de licencia con goce de sueldo; y siendo favorable el informe del señor Director de aquel establecimiento, el Presidente

ACUERDA:

De conformidad.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

D. Gutiérrez.

Se concede una licencia.

Tegucigalpa: 8 de agosto de 1898.

El Presidente

ACUERDA:

Conceder diez días de licencia con goce de sueldo, á contar del quince del presente, al Director del Cuerpo de Policía, Teniente-Coronel don Leonte Córdova; debiendo sustituirlo por igual tiempo el Comandante de la Sección de Comayagüela, don Carlos P. Funes, haciendo las veces de este último empleado un oficial de la confianza del señor Córdova.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

D. Gutiérrez.

Se dispensa la publicación de unos edictos.

Tegucigalpa: 8 de agosto de 1898.

El Presidente

ACUERDA:

Dispensar á Guillermo Medina y Juana Paz y Ortiz, vecinos de Danlí, departamento de El Paraíso, la publicación de edictos para que contraigan matrimonio civil, previo el pago de la suma de cinco pesos en la Receptoría de Rentas de aquella ciudad.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

D. Gutiérrez.

Nómbrese Secretario interino de la Dirección de Policía á don Carlos G. Sánchez.

Tegucigalpa: 8 de agosto de 1898.

Manifestando el señor Director de Policía de esta ciudad la necesidad de nombrar el Secretario de su oficina, por haber fallecido el que funcionaba como tal, y en vista de la recomendación que hace del señor don Carlos G. Sánchez para el desempeño de aquel empleo, el Presidente

ACUERDA:

Nombrar al señor Sánchez Secretario interino de la Dirección General de Policía, con el sueldo de cincuenta pesos mensuales, debiendo don Pedro Cruz G., nombrado para aquel cargo por acuerdo de 18 de julio próximo pasado, continuar prestando sus servicios

en calidad de escribiente de la mencionada oficina, con el sueldo mensual de treinta pesos.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

D. Gutiérrez.

Se dispensa la publicación de unos edictos.

Tegucigalpa: 9 de agosto de 1898.

El Presidente

ACUERDA:

Dispensar á Leonardo Waldan y Felipa Hernández, vecinos de San Pedro Sula, en el departamento de Cortés, la publicación de edictos para que contraigan matrimonio civil, previo el entero de la suma de diez pesos en la Administración de Rentas de aquel departamento.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

D. Gutiérrez.

Se autoriza el gasto de \$ 4.00.

Tegucigalpa: 10 de agosto de 1898.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar el gasto de \$ 4.00, valor con que el Administrador de Rentas de El Paraíso habilitó dos individuos que vienen á prestar sus servicios como policiales en esta capital. Esta suma se imputará á la partida XI, capítulo IV, Ramo de Gobernación, en el Presupuesto vigente.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

D. Gutiérrez.

Se concede una licencia.

Tegucigalpa: 11 de agosto de 1898.

El Presidente

ACUERDA:

Conceder un mes de licencia, con goce de sueldo, al Gobernador Político del departamento de Valle, debiendo depositar la oficina que es á su cargo, por el término expresado, en el Comandante de Armas respectivo.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

D. Gutiérrez.

INSTRUCCION PUBLICA

Se incorpora al médico Francisco Valle Mayorga.

Tegucigalpa: 1.º de septiembre de 1898.

Con vista de la solicitud presentada por don Manuel H. Bonilla, en representación del Dr. don Francisco Valle Mayorga, para que se le incorpore en la Facultad de Medicina de este Estado, presentando para ese efecto, con la debida legalización, el diploma de Médico y Cirujano extendido á favor del señor Valle Mayorga en Guatemala, el 28 de abril de 1897; el Presidente, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 12 del Tratado de 2 de marzo de 1895 celebrado entre Honduras y Guatemala,

ACUERDA:

De conformidad; en consecuencia el señor Valle Mayorga será reconocido como Médico y Cirujano de la Universidad de Honduras, pudiendo ejercer su profesión con arreglo á las leyes del país.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

César Bonilla.

Se admite una renuncia.

Tegucigalpa: 8 de septiembre de 1898.

En atención á que la señorita Guadalupe Ferrari ha manifestado que no le es posible continuar desempeñando la clase de música en la Escuela Complementaria de Señoritas de esta capital; el Presidente

ACUERDA:

Admitir la renuncia de la expresada señorita Ferrari, dándole las debidas gracias por sus buenos servicios.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

César Bonilla.

Se autoriza un gasto.

Tegucigalpa: 12 de septiembre de 1898.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar el gasto de treinta y cinco pesos, que se entregarán al Director del Instituto Nacional para el pago de la hechura de una tribuna que se necesita en el establecimiento de su cargo. Dicha erogación se imputará á la partida de Extraordinarios que para el Ramo de Instrucción Pública señala el Presupuesto General vigente.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

César Bonilla.

Se autorizan unos exámenes y nómbrase una comisión que los presida.

Tegucigalpa: 12 de septiembre de 1898.

Siendo atendible la razón expuesta por el Director del Colegio "León Alvarado" para pedir que se autorice la práctica de los exá-

menes del Colegio en el mes de noviembre próximo; y conviniendo que esos actos revisaran la mayor solemnidad, el Presidente

ACUERDA:

1.º—Se autoriza al Director del expresado Colegio para que en el mes de noviembre próximo practique los exámenes de fin de curso; y

2.º—Nómbrase una comisión compuesta de los señores Lic. Alberto Aguiluz, don Teófilo J. González y don Francisco Cáceres para que presida dichos actos y emita un informe sobre el resultado de la enseñanza.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

César Bonilla.

Se aprueba un reglamento.

Tegucigalpa: 13 de septiembre de 1898.

Manifestando el Director del Instituto Nacional de Santa Bárbara que ha examinado el Reglamento interior que rige en el Instituto Nacional de 2.ª Enseñanza de esta capital y lo encuentra muy adaptable al establecimiento que tiene á su cargo, por lo que pide que se declare tal adopción; el Presidente

ACUERDA:

Resolver de conformidad; aprobando provisionalmente para el Instituto de Santa Bárbara el Reglamento que se observa en el Instituto Nacional de Tegucigalpa.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

César Bonilla.

Resuélvese de conformidad una solicitud de examen extraordinario.

Tegucigalpa: 13 de septiembre de 1898.

Vista la solicitud presentada por los señores Paulino M. Nelasco, Enrique B. Uclés, Angel R. Moncada, Eulogio Pineda, J. del C. Rodríguez, T. Valeriano, Carlos Rodríguez, A. Hernández Zúniga, José A. Zúniga, Miguel A. Montoya, Ramón R. Figueroa y Pablo Moncada, alumnos del 5.º curso del Colegio Eclesiástico de Tegucigalpa; solicitud en la que piden que se les conceda examen extraordinario en las asignaturas que les corresponden, en virtud de reunir para ello los conocimientos necesarios, y de tener precisión de quedar pronto expeditos para sus repasos á fin de someterse á examen general para obtener el título de Bachiller en CC. y LL.

Considerando: que el informe emitido por el Rector del Colegio Eclesiástico de Tegucigalpa es favorable en un todo á la solicitud de los interesados, y que en atención á las razones antes expuestas es procedente acceder á lo pedido; el Presidente

ACUERDA:

Resolver de conformidad. En consecuencia, se autoriza al Rector del Colegio Ecle-

siástico de Tegucigalpa para que en la fecha que designe someta á examen extraordinario á los solicitantes en las asignaturas respectivas, previos los demás trámites de ley.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

César Bonilla.

Resuélvese de conformidad una solicitud de los señores Silverio Gómez y Eduardo Guillén.

Tegucigalpa: 13 de septiembre de 1898.

Con vista de la anterior solicitud presentada al Poder Ejecutivo por los señores Brs. en CC. y LL. don Silverio Gómez y don Eduardo Guillén, en la que manifiestan: que con el objeto de adquirir el título de Agrimensores de la Facultad de Ciencias han estudiado las materias que la ley respectiva exige; encontrándose aptos para sufrir los exámenes indispensables; que en virtud de no haber estado organizadas las clases de la referida Facultad, se han visto obligados á estudiar privadamente con Ingenieros de reconocida competencia; y que piden se les conceda autorización para sufrir un examen general de todas las materias necesarias para optar el título de Agrimensores; y

Considerando: que los peticionarios han presentado certificados de aptitud extendidos por los señores Ingenieros don Félix Fopp y don Enrique Bourgeois; y que siendo cierto el extremo alegado de que no han estado abiertas las clases de la Facultad de Ciencias en la Universidad Nacional, es de equidad conceder la autorización pedida, como se ha hecho en años anteriores por iguales motivos; el Presidente

ACUERDA:

De conformidad; en consecuencia, se autoriza al Decano de la Facultad de Ciencias para que someta á examen general de grado á los señores Gómez y Guillén; y de conformidad con su resultado, y previos los demás requisitos prescritos por el Código vigente, les extienda el título de Agrimensores.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

César Bonilla.

Se autoriza un examen general para obtener el título de Agrimensor.

Tegucigalpa: 13 de septiembre de 1898.

Vista la solicitud presentada por el Br. don Remigio Díaz, contraída á manifestar: que en el deseo de obtener el título de Agrimensor de la Facultad de Ciencias del Estado, y en virtud de no estar organizadas las clases correspondientes á dicha Facultad, ha estudiado en privado, bajo la dirección de Ingenieros competentes, las materias señaladas por la ley; que en tal concepto, y considerándose apto para sufrir las pruebas respectivas, pide que se le conceda autorización

para someterse á examen general en todas las asignaturas necesarias, á fin de obtener el expresado título de Agrimensor; y

Considerando: que el solicitante ha demostrado tener los conocimientos precisos, con las certificaciones expedidas por los señores Ingenieros don Félix Fopp y don Enrique Bourgeois; que es cierto que no han estado abiertas las clases de la Facultad de Ciencias en la Universidad Nacional; y que conforme se ha hecho anteriormente por iguales motivos, es de equidad acceder á lo que se pide; por tanto, el Presidente

ACUERDA:

Resolver de conformidad; en consecuencia, se autoriza al Decano de la Facultad de Ciencias para que someta á examen general de grado al Br. don Remigio Díaz, y según el resultado que obtenga y previos los demás requisitos legales le confiera el título de Agrimensor.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

César Bonilla.

Se concede examen extraordinario al alumno Justo Gómez.

Tegucigalpa: 20 de septiembre de 1898.

Vista la solicitud en que el joven Justo Gómez, alumno del Instituto Nacional de esta ciudad, pide que se le conceda someterse á examen extraordinario en las asignaturas del 5.º curso, en virtud de reunir para ello los conocimientos necesarios y de tener urgencia de trasladarse lo más pronto que sea posible á la ciudad de Juticalpa, lugar en que reside su familia, para lo cual tiene precisión de efectuar su grado de Bachiller en CC. y LL. antes de la época señalada por la ley para los exámenes anuales; y

Considerando: que el solicitante se ha hecho notar siempre en sus estudios por su buena conducta, aplicación y aprovechamiento; y que el Director del Instituto Nacional ha informado favorablemente respecto á los extremos á que se contrae dicha solicitud, en virtud de lo cual y en atención á las razones antes expuestas, es procedente acceder á lo pedido; por tanto, el Presidente

ACUERDA:

Resolver de conformidad. En consecuencia, se autoriza al Director del Instituto Nacional para que, en la fecha que designe, someta al solicitante á examen extraordinario en las asignaturas que le faltan para hacer su grado de Bachiller en CC. y LL.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

César Bonilla.

Se autoriza un gasto.

Tegucigalpa: 27 de septiembre de 1898.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la erogación de seis pesos oro, que se entregarán al Director del Colegio de

2.ª Enseñanza de Danlí para la compra de diez galones de alcohol que se utilizarán en el Laboratorio de Química del expresado establecimiento; debiendo imputarse dicha suma á la partida de Extraordinarios que para el Ramo de Instrucción Pública señala el Presupuesto General de gastos.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

César Bonilla.

Se autoriza un gasto.

Tegucigalpa: 28 de septiembre de 1898.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar el gasto de cien pesos, que se entregarán al Director del Colegio de 2.ª Enseñanza de Santa Rosa de Copán para una reparación urgente en el edificio que ocupa el expresado establecimiento. Dicha erogación se imputará á la partida de Extraordinarios que para el Ramo de Instrucción Pública señala el Presupuesto General vigente.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

César Bonilla.

HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Se aprueba el expediente de medida del terreno "El Limón" y mándase extender el correspondiente título de propiedad.

Tegucigalpa: 26 de mayo de 1898.

Visto el expediente de medida del terreno denominado "El Limón", sito en la comprensión municipal de El Corpus, departamento de Choluteca, compuesto de mil setenta y dos manzanas y ochenta y seis centésimas, de las cuales una cuarta parte es propia para la agricultura y el resto para la crianza de ganado, creado por el Administrador de Rentas del citado departamento, en virtud de denuncia hecho por el señor J. Moadrágón y rematado el 21 de junio de 1897 á favor de don Remigio del mismo apellido, padre del denunciante.

Oído el dictamen de un Revisor Fiscal Específico; y

Considerando: que este expediente se ha tramitado con arreglo á derecho; por tanto, el Presidente del Estado, en observancia del artículo 20 de la Ley Agraria,

ACUERDA:

1.º—Aprobarlo, sin perjuicio de tercero; y
2.º—Mandar extender á favor de don Remigio Moadrágón el correspondiente título de propiedad, previo entero en la Dirección General de Rentas de la suma de seiscientos setenta pesos cincuenta y cuatro centavos, valor del expresado terreno; debiendo antes las oficinas generales de Hacienda tomar ra-

zón de estas diligencias.—Comuníquese, regístrese y notifíquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público, por ministerio de la ley,

José M. Muñoz.

Apruébase el expediente de medida del terreno "El Taucintal" y mándase extender el correspondiente título de propiedad.

Tegucigalpa: 26 de mayo de 1898.

Visto el expediente de medida del terreno nacional denominado "El Taucintal", sito en su mayor parte en la comprensión municipal de Villanueva, departamento de Cortés, y el resto en el de Santa Bárbara, compuesto de cuatrocientas noventa y siete manzanas y mil varas cuadradas, propias para la crianza de ganado, creado por el Administrador de Rentas respectivo, en virtud de denuncia hecho por los señores Teodoro y Justo Hernández, á favor de quienes fué rematado el 30 de abril último.

Oído el dictamen de un Revisor Fiscal Específico; y

Considerando: que este expediente se ha tramitado con arreglo á derecho; por tanto, el Presidente del Estado, en observancia del artículo 20 de la Ley Agraria,

ACUERDA:

1.º—Aprobarlo, sin perjuicio de tercero; y
2.º—Mandar extender á favor de los señores Teodoro y Justo Hernández el correspondiente título de propiedad, previo entero en la Dirección General de Rentas de la suma de doscientos cuarenta y ocho pesos cincuenta y cinco centavos, valor de dicho terreno; debiendo antes las oficinas generales de Hacienda tomar razón de estas diligencias.—Comuníquese, regístrese y notifíquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público, por ministerio de la ley,

José M. Muñoz.

Resuélvese de conformidad una solicitud del señor Ricardo Martínez.

Tegucigalpa: 26 de mayo de 1898.

Vista la solicitud elevada al Poder Ejecutivo por el señor Ricardo Martínez, Agente Fiscal de la aldea de Protección, departamento de Comayagua, contraída á pedir se le declare irresponsable por diez y ocho pesos setenticinco centavos, importe de quince botellas de aguardiente que en la agencia de su cargo se le derramaron el 19 de diciembre del año anterior al estallar, sin culpa alguna del expresado Agente ni de ninguna otra persona, un garrafón que contenía treinta botellas, de las cuales quedó solamente la mitad, y cuyo accidente se debió únicamente

al ruin estado del garrafón, como lo comprueba con las certificaciones del Comandante local é Inspector de Policía y Hacienda del círculo de San Antonio que presenciaron el suceso y corrobora la del Receptor de Rentas del mismo.

Oído el parecer del Fiscal General de Hacienda favorable al peticionario; y

Considerando: que son ciertos los fundamentos de la petición y atendibles las razones expuestas, el Presidente del Estado

ACUERDA:

De conformidad; debiendo librarse por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público la respectiva orden de buena data.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público, por ministerio de la ley,

José M. Muñoz.

GUERRA

Se autoriza un gasto.

Tegucigalpa: 11 de mayo de 1898.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar el gasto de trece pesos veinte centavos, con que el Comandante de Armas de Olancho habilitará por ocho días á un cabo y tres soldados que conducirán un reo desde San Esteban hasta el puerto de Trujillo, en donde debe juzgársele.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

José María Reina.

Se autoriza un gasto.

Tegucigalpa: 11 de mayo de 1898.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar el gasto de treinta y seis pesos veinticinco centavos, valor de cuarenta y cinco mudadas uniformes que se han mandado fabricar para uso de igual número de músicos de la Banda Marcial de esta ciudad. La erogación se aplicará á la partida 5.ª, capítulo IV, de la Ley de Presupuesto, departamento de Guerra.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

José María Reina.

Mándase poner á disposición del Ministro de Fomento la suma de \$ 4.197.60.

Tegucigalpa: 11 de mayo de 1898.

Considerando: que la facción de abril del año próximo pasado produjo alteración del

orden público en el país, y que para su completo afianzamiento fué necesario mantener el servicio telegráfico nocturno durante los meses de agosto hasta noviembre, inclusive.

Considerando: que el cómputo formado por la Dirección del Ramo de los sobresueldos asignados á los empleados que hicieron aquel servicio, arroja la suma de \$ 4.197.60, cuya erogación debe aplicarse razonablemente al Ramo de la Guerra; por tanto, el Presidente

ACUERDA:

Que se ponga á disposición del señor Ministro de Fomento la suma de \$4.197.60 por el concepto antes expresado, y para el efecto de pagar á los empleados del telégrafo los sobresueldos que devengaron por el servicio nocturno, desde agosto á noviembre últimos. Esta erogación se imputará á "Guerra Civil", de conformidad con el decreto supremo de 22 de julio del año citado.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

José María Reina.

Se autoriza un gasto.

Tegucigalpa: 11 de mayo de 1898.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar como extraordinario de guerra el gasto de \$ 5.00 que el Comandante de Armas de Amapala invertirá en el pago del fietero Felipe Funes, por la conducción de 100 kepís que van destinados para la guarnición de aquella plaza.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

José María Reina.

Se autoriza un gasto.

Tegucigalpa: 12 de mayo de 1898.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar como extraordinario de guerra el gasto de \$ 20.00, valor del ataúd que se ocupó para el entierro del cadáver del alumno de Artillería Maximiliano Argueta.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

José María Reina.

Autorízase un gasto.

Tegucigalpa: 12 de mayo de 1898.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar como extraordinario de guerra el gasto de \$ 36.00, valor de la habilitación

por seis días de la recluta que el Comandante de Armas de Intibucá remitió á sentar plaza en Puerto Cortés.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

José María Reina.

Mándase pagar el valor de un sello.

Tegucigalpa: 12 de mayo de 1898.

El Presidente

ACUERDA:

Que como gasto extraordinario de guerra se pague al Comandante de Armas de Amapala cinco pesos, valor de un sello que se ha mandado fabricar para uso de la Mayoría de aquella plaza.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

José María Reina.

AVISOS

Compañía Ganadero-Agrícola y de Colonización

Agente General: DON J. P. IMBODEN

Oficina: SAN PEDRO SULA

En enero del año en curso se formó en los EE. UU. la Compañía arriba mencionada basada sobre la concesión que el Supremo Gobierno en 1895 otorgó al señor Otto Zürcher.

Es el objeto de la Compañía el **mejoramiento de las razas porcina, vacuna y caballar del país**, introduciendo padres de raza pura, y poniéndoles al alcance de los criadores para el cruzamiento con los animales del país.

Ya se han distribuido cien verracos de las razas de Bertshire y de Poland-China, y están para llegar más animales de los EE. UU.

Para informes sobre las condiciones, etc., dirigirse al infrascrito Agente de la Compañía en San Pedro Sula.

C. G. von Lambsdorff.

28

Agente.